

TU HERRAMIENTA VISUAL PARA
★ ASCENDER A CABO DEL EJÉRCITO DE TIERRA ★

INFOGRAFÍAS

ASCENSO A CABO EJÉRCITO DE TIERRA

★ COMPRENDE • MEMORIZA • REPASA • APRUEBA ★

MÁS DE
90
INFOGRAFÍAS
VISUALES



TEMARIO
OFICIAL



SÍNTESIS
VISUAL



MEMORIZACIÓN
EFECTIVA



REPASOS
FLASH



PENSADO PARA
OPOSITORES



CORPE
Naturaleza Militar

ACTUALIZACIÓN
2026



CAPÍTULO 1

ÁMBITO DE FORMACIÓN GENERAL MILITAR

★ FUNDAMENTOS DEL MILITAR PROFESIONAL ★

DISCIPLINA • RÉGIMEN DISCIPLINARIO • ORGANIZACIÓN • DERECHOS Y DEBERES • LIDERAZGO

“ LA DISCIPLINA,
EL CONOCIMIENTO Y
EL LIDERAZGO
CONSTITUYEN LA BASE
DEL MILITAR
PROFESIONAL. ”



7

BLOQUES
TEMÁTICOS



25

TEMAS
ESENCIALES



MÁS DE
60

INFOGRAFÍAS
VISUALES



COMPRENDE



MEMORIZA



REPASA



APRUEBA



CORPE

Naturaleza Militar



BLOQUE I

REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS

- TEMA 1. Disposiciones Generales
- TEMA 2. Del Militar
- TEMA 3. De la Disciplina
- TEMA 4. De la Acción del Mando
- TEMA 5. De las Operaciones



BLOQUE II

SEGURIDAD EN LAS FUERZAS ARMADAS

- TEMA 1. Seguridad en las Fuerzas Armadas (RD 194/2010)
- TEMA 2. Guardias de Seguridad y Policía Militar (O.M. 50/2011)



BLOQUE III

MANDO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LAS UNIDADES E INSTALACIONES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

- TEMA 1. Disposiciones Generales
- TEMA 2. De la Acción del Mando
- TEMA 3. Del Régimen Interior
- TEMA 4. Los Servicios de las Instalaciones
- TEMA 5. Las Guardias



BLOQUE IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CÓDIGO PENAL MILITAR

- TEMA 1. Ley Orgánica 8/2014 Régimen Disciplinario de las FAS
- TEMA 2. Ley Orgánica 14/2015 Código Penal Militar



BLOQUE V

ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

- TEMA 1. Organización del Ejército de Tierra (Instrucción 14/2021)
- TEMA 2. Situaciones Administrativas (Ley 39/2007)



BLOQUE VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

- TEMA 1. Disposiciones Generales y Reglas de Comportamiento
- TEMA 2. Derechos y Deberes Profesionales
- TEMA 3. Asociaciones Profesionales y Observatorio Militar
- TEMA 4. Iniciativas y Quejas (LO 9/2011 y RD 176/2014)



BLOQUE VII

LIDERAZGO MILITAR

- TEMA 1. Modelo de Liderazgo K2
- TEMA 2. Mando Orientado a la Misión (MoM)



“ EL LIDERAZGO NO ES UNA POSICIÓN,
ES UNA RESPONSABILIDAD. ”



CORPE

Naturaleza Militar



CAPÍTULO 1

ÁMBITO DE FORMACIÓN GENERAL MILITAR

BLOQUE I

REALES ORDENANZAS — PARA LAS — FUERZAS ARMADAS

TEMAS DEL BLOQUE

-  **TEMA 1** | DISPOSICIONES GENERALES
-  **TEMA 2** | DEL MILITAR
-  **TEMA 3** | DE LA DISCIPLINA
-  **TEMA 4** | DE LA ACCIÓN DEL MANDO
-  **TEMA 5** | DE LAS OPERACIONES

CONCEPTOS CLAVE



DISCIPLINA



HONOR



DEBER



SERVICIO



LIDERAZGO



OPERACIONES

“

*Las Reales Ordenanzas
constituyen el código de conducta
de los militares españoles.*

”



CORPE
NATURALEZA MILITAR

ASCENSO A CABO ET



TEMA 1:

DISPOSICIONES GENERALES

REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS



1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN (Art. 1 y 2)

- 1.1**  **Objeto:** Constituyen el código de conducta y definen los principios éticos del militar según la Constitución.
- 1.2**  **Valores de guía:** Fomentar el cumplimiento del deber inspirado en el amor a España, el honor, la disciplina y el valor.
- 1.3**  **Personal incluido:** Militares profesionales, alumnos de enseñanza militar, aspirantes a reservista y reservistas.
- 1.4**  **Guardia Civil:** Se les aplica siempre que no contradiga su legislación específica.

2 DEBERES FUNDAMENTALES (Art. 3 y 4)

- 2.1**  **Primer deber:** Disposición permanente para defender a España, incluso entregando la vida si fuera necesario.
- 2.2**  **Marco legal:** Cumplimiento de la Constitución, Ley de la Defensa Nacional, Ley de la carrera militar y las Reales Ordenanzas.
- 2.3**  **Deberes generales:** Guardar la Constitución, cumplir las misiones militares y sujetarse a las leyes penales y disciplinarias militares.

3 ACTUACIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO (Art. 5)

- 3.1**  **Principios éticos:** Objetividad, integridad, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y honradez.
- 3.2**  **Desempeño:** Responsabilidad, dedicación al servicio, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad y eficacia.
- 3.3**  **Entorno:** Obligación de promover el entorno cultural y medioambiental.

4 SÍMBOLOS DE LA PATRIA (Art. 6)

- 4.1**  **Juramento:** Deber de prestar juramento o promesa de defensa a España ante la Bandera.
- 4.2**  **Respeto:** Mostrar el máximo respeto a la Bandera, el Escudo de España y el Himno Nacional como símbolos transmitidos por la historia.

5 COMPORTAMIENTO MILITAR (Art. 7 al 10)

- 5.1**  **Pilares básicos:** Disciplina, jerarquía y unidad, indispensables para la máxima eficacia.
- 5.2**  **Disciplina:** Factor de cohesión que exige acatar la Constitución colectivamente y cumplir las órdenes individualmente, obligando a mandar con responsabilidad y a obedecer.
- 5.3**  **Jerarquía:** Define la situación de mando, subordinación y responsabilidad; otorga autoridad para tomar decisiones, dar órdenes y fortalecer la moral.
- 5.4**  **Unidad:** Actuar con lealtad y compañerismo para asumir el cumplimiento de las misiones de forma solidaria.

6 DIGNIDAD, DERECHOS E IGUALDAD (Art. 11 al 13)

- 6.1**  **Dignidad de la persona:** Respeto al bien común, al derecho internacional en conflictos armados y a los derechos inviolables; prohibición de medidas que menoscaben la dignidad.
- 6.2**  **Derechos y libertades:** Respetar los derechos fundamentales de la Constitución, ateniéndose a las limitaciones establecidas legalmente por la condición militar.
- 6.3**  **Género:** Velar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por la prevención de la violencia de género.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL:
SERVIR A ESPAÑA CON HONOR, DISCIPLINA, LEALTAD Y RESPETO
A LOS VALORES QUE NOS UNE.





1 PRINCIPIOS Y VIRTUDES FUNDAMENTALES (Art. 14, 16, 17 y 18)



- 1.1 Espíritu Militar:** El honor y el espíritu deben estimular al militar a obrar siempre bien; demostrando ineptitud y desidia si llega tarde, se excusa con males imaginarios o se limita a hacer únicamente lo preciso.



- 1.2 Cumplimiento del Deber:** Las obligaciones y deberes deben cumplirse con total exactitud, siempre impulsados por el sentimiento del honor.



- 1.3 Virtudes Inquebrantables:** Son esenciales la disciplina, el valor, la prontitud en la obediencia y la exactitud en el servicio, virtudes a las que nunca se ha de faltar.



- 1.4 Justicia:** Su actuación debe propiciar que impere la justicia en las Fuerzas Armadas, asegurando que nadie tenga que esperar favores ni temer arbitrariedades.

2

DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD (Art. 19 y 20)



- 2.1 Sacrificio y Servicio:** Debe ejercer la profesión con dedicación y espíritu de sacrificio, anteponiendo la íntima satisfacción del deber cumplido a la ambición profesional.



- 2.2 Exigencia Voluntaria:** Es necesario mostrar amor al servicio y mantener un constante deseo de ser empleado en las misiones que impliquen mayor riesgo y fatiga.



- 2.3 Disponibilidad Permanente:** Obliga a estar en disponibilidad constante para el servicio, realizando cualquier tarea (en operaciones o en el funcionamiento diario de las unidades) con la máxima diligencia y puntualidad.



TEMA 2: DEL MILITAR (REALES ORDENANZAS)



3 TRADICIÓN, PRESTIGIO E HISTORIAL (Art. 21, 22 y 23)



- 3.1 Tradición Española:** Los miembros de las Fuerzas Armadas son herederos de la tradición militar, teniendo el deber de gratitud y el estímulo de homenajear a los héroes que forjaron dicha historia y entregaron su vida por España.



- 3.2 Prestigio y Preparación:** Debe velar por el prestigio de las Fuerzas Armadas y el suyo propio, aportando su esfuerzo para que su unidad alcance los mayores niveles de preparación, eficacia, eficiencia y cohesión frente a las misiones más arriesgadas.



- 3.3 Legado de la Unidad:** Tiene la obligación de conservar y transmitir el historial, los símbolos y las tradiciones de su unidad para fomentar el espíritu de cuerpo y reforzar las virtudes militares.

4

NORMAS DE ACTUACIÓN (Art. 32 y 38)



- 4.1 Población Civil:** El trato con la población civil debe ser siempre cortés y deferente, fomentando buenas relaciones y evitando causar toda molestia innecesaria, en especial a aquellos afectados por las actividades militares.



- 4.2 Quejas y Reclamaciones:** Si el militar necesita formular una queja o reclamación sobre asuntos del servicio, deberá hacerlo de buenas formas, presentándola ante sus superiores por el conducto reglamentario y manteniendo intacto su derecho a ejercer acciones legales.



**El militar honra a España con su conducta,
su servicio y su ejemplo.**





1 CONCEPTO Y FUNDAMENTOS (Art. 44)

1.1



Definición: La disciplina es el conjunto de reglas necesarias para mantener el orden y la subordinación en las Fuerzas Armadas.

1.2



Finalidad: Garantiza la rectitud de la conducta individual y colectiva, y asegura el cumplimiento riguroso del deber.

1.3



Exigencia: Es una virtud fundamental que obliga a todos por igual; todo militar tiene la responsabilidad de practicarla, exigirla y fortalecerla.

2

OBEDIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES (Art. 45, 46 y 47)



2.1



Órdenes militares: Obligación de obedecer los mandatos del servicio dados por un mando y atender requerimientos de superiores sobre comportamiento.

2.2



Autoridades civiles: Deber de cumplir las instrucciones de autoridades y superiores civiles de los que se dependa en organizaciones nacionales o internacionales.

2.3



Fidelidad e Iniciativa: Al obedecer, se debe ser fiel a los propósitos del mando; ante cualquier imprevisto, se tomará una decisión coherente con dichos propósitos y la unidad de doctrina.



3 SITUACIONES ESPECIALES EN EL SERVICIO (Art. 49 y 50)

3.1



Objeciones a órdenes: Si se debe formular una objeción, se hará ante quien dio la orden. Si esto perjudica la misión, se guardará la objeción hasta haberla cumplido.

3.2



Personal de guardia/servicio: Se deben acatar siempre las indicaciones de un militar que esté de servicio (incluso si es de empleo inferior), ya que actúa bajo órdenes o consignas que debe hacer cumplir.



TEMA 3: DE LA DISCIPLINA (REALES ORDENANZAS)

4

CORRECCIÓN DE FALTAS (Art. 51)



4.1



Deber de actuar: Al observar una falta, se debe corregir e imponer sanción (si procede), o informar a quien tenga la potestad para sancionar.

4.2



Ante Superiores: No se deben corregir faltas en presencia de un superior si es a este a quien le corresponde reprender.

4.3



Ante Inferiores: Se evitará llamar la atención a alguien delante de subordinados para no menoscabar la autoridad, salvo que la falta ocurriera frente a ellos o su no corrección perjudicara el servicio.

5

SIGNOS EXTERNOS Y CORTESÍA MILITAR (Art. 52)



5.1



Policía y disciplina: Se debe poner gran cuidado en observar y exigir los signos externos de disciplina, cortesía militar y policía.

5.2



Uniforme y respeto: Exige vestir el uniforme con orgullo y propiedad, mostrando siempre atención y respeto tanto a militares como a civiles.

5.3



El Saludo: Debe realizarse con corrección y energía, ya que constituye la principal expresión de respeto mutuo, disciplina y unión en las Fuerzas Armadas.



LA DISCIPLINA ES LA BASE DE NUESTRA FUERZA, LA GARANTÍA DE NUESTRA UNIDAD Y EL CAMINO PARA CUMPLIR CON **HONOR** NUESTRA MISIÓN.







CONCEPTOS GENERALES (Art. 83 y 84)

1.1



Preparación para el combate:

El militar debe estar siempre preparado para afrontar situaciones de combate con valor, abnegación y espíritu de servicio, sin importar la misión encomendada.

1.2



Uso legítimo de la fuerza:

En caso de ser necesario, se hará un uso gradual y proporcionado de la fuerza, respetando siempre las reglas de enfrentamiento de la operación.

2

OPERACIONES DE COMBATE (Art. 88, 89, 90 y 92)



2.1



Cumplimiento de la misión:

Se debe actuar siempre con inquebrantable voluntad de vencer, entregando todo el esfuerzo y sacrificio para lograr el objetivo.

2.2



Cualidades del combatiente:

Todo combatiente ha de poseer moral de victoria, valor, acometividad, serenidad y espíritu de lucha.

2.3



Conservación del puesto:

Si se recibe la orden, el militar conservará su puesto a toda costa.

2.4



Papel del Mando:

El mando debe inspirar serenidad y valor, conservando la disciplina y evitando que cualquier subordinado abandone su puesto, desobedezca o deje de luchar.



OPERACIONES DE PAZ Y AYUDA HUMANITARIA (Art. 93, 96 y 100)

3.1



Marco de actuación:

Se actúa como instrumento de España, colaborando estrechamente con ejércitos aliados y dentro de las organizaciones internacionales a las que se pertenezca.

3.2



Respeto cultural:

Es obligatorio instruirse sobre la cultura y costumbres de la zona de despliegue y respetarlas, a menos que esto comprometa la misión.

3.3



Imagen de las Fuerzas Armadas:

Se debe actuar con máxima competencia y serenidad en situaciones críticas, sabiendo que el comportamiento ante la población civil repercute enormemente en la imagen institucional de las Fuerzas Armadas.



TEMA 5: DE LAS OPERACIONES (REALES ORDENANZAS)

4

COMPETENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (Art. 101 y 103)



4.1



Pericia en la actuación:

La misión debe ejecutarse con la máxima pericia profesional para evitar riesgos innecesarios y proteger la vida y la integridad de los afectados.

4.2



Apoyo a Cuerpos de Seguridad:

Si se asignan misiones de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se pondrá el máximo empeño para garantizar la seguridad ciudadana y el libre ejercicio de derechos y libertades.



EN CUALQUIER OPERACIÓN,
★ HONOR, CORAJE Y DISCIPLINA ★
SON NUESTRA GUÍA.





★ CAPÍTULO 1 ★

ÁMBITO DE FORMACIÓN GENERAL MILITAR

BLOQUE II

SEGURIDAD EN LAS FUERZAS ARMADAS



TEMAS DEL BLOQUE



TEMA 1

Normas de Seguridad
en las Fuerzas Armadas
(RD 194/2010)



TEMA 2

Normas sobre Mando
y Régimen Interior
(O.M. 50/2011)

★ CONCEPTOS CLAVE ★



SEGURIDAD



PROTECCIÓN



VIGILANCIA



MANDO



DISCIPLINA

“

La disciplina obliga a mandar con responsabilidad y a obedecer lo mandado.

”



CORPE

Naturaleza Militar

ASCENSO A CABO ET



1 DEFINICIONES (Art. 2)



1.1 Seguridad: Conjunto de medidas para prevenir y neutralizar amenazas a la integridad y disponibilidad del personal, actividades y recursos.



1.2 Unidad: Término genérico que incluye unidad militar, buque, centro, organismo, base o acuartelamiento.



1.3 Jefe: Hace referencia a quien ejerce el mando o dirección (jefe, comandante o director).



3 IMPLICACIÓN GENERAL (Art. 4)



3.1 Responsabilidad compartida: La seguridad afecta a todos los miembros; cada uno debe prestar atención permanente y es responsable a su nivel.



3.2 Normas de conducta: Deben aplicarse los principios de las Reales Ordenanzas, prestando especial atención a las relaciones con la población civil.



5 EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD (Art. 7)

5.1



Jefe de la Unidad:
Es el responsable máximo de la seguridad y quien elabora/actualiza el plan de seguridad.

5.2



Aprobación: El plan debe ser aprobado por una autoridad superior (JEMAD, Subsecretario de Defensa o JEMEs).

5.3



Jefe de Seguridad:
Figura específica que debe ser designada por el jefe de la unidad.

5.4



Bases compartidas: Si se alojan varias unidades en un mismo recinto, se redacta un plan de seguridad conjunto bajo la responsabilidad de su jefe, al que se adaptan las demás unidades.



2 ÁMBITO DE APLICACIÓN (Art. 3)

2.1



General: Aplica a las unidades de las Fuerzas Armadas, incluso las no encuadradas en Tierra, Armada o Aire.

2.2



Órganos de Defensa: Se rigen por normas de la Administración del Estado, salvo cuando establezcan guardias de seguridad militares (que se rigen por esta norma).

2.3



Operaciones y Ejercicios: Tienen normativa propia basada en estas normas, reglas específicas de la operación y mandatos internacionales.

2.4



Excepciones (normativa propia): La seguridad de la información, aeronaves y prevención de riesgos laborales.



4 SEGURIDAD INTERIOR (Art. 6)

4.1



Clasificación de zonas: Las áreas, edificios y dependencias se clasifican según el nivel de seguridad requerido.

4.2



Medidas: Se deben establecer medidas de protección y control de accesos para proteger frente a daños, amenazas o acciones hostiles.



1 CONCEPTO Y APOYOS (Art. 14)

1.1  **Definición:**
Constituyen un servicio de armas temporal destinado a dar protección a unidades, personal, armamento, material y documentación.

1.2  **Finalidad:**
Sirven como medida disuasoria para intrusos y como fuerza de reacción ante alarmas.

1.3  **Refuerzos:**
Se complementan con medios técnicos y, si hay necesidad, se puede constituir un retén de seguridad para apoyarlas.

3 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL (Art. 21, 22 y 23)

3.1  **Cabo de guardia:**
Es de tropa y marinería; sus cometidos: comprobar que se conocen las consignas, inspeccionar puestos y pasar revista de armas.

3.2  **Tropa y marinería:**
Rotan en situaciones de actividad (centinelas, patrullas o vigilantes), alerta y descanso para lograr mayor eficacia y menor fatiga.



2 IDENTIDAD Y DURACIÓN (Art. 15 y 17)

2.1  **Funciones:**
Prestan servicio como policía militar, naval o aérea, y por ello llevarán una identificación visual sobre el uniforme.

2.2  **Guardias de honor:**
Tienen consideración de guardias de seguridad, pero están exentas de llevar dicha identificación visual.

2.3  **Duración:**
Se fija en el plan de seguridad dependiendo de la alerta, los efectivos disponibles y el rendimiento del personal.

5 PATRULLAS Y VIGILANTES (Art. 27 y 28)

5.1  **Patrullas:**
Efectúan recorridos de amplitud y duración variable con un grado de iniciativa en su ejecución.

5.2  **Vigilantes:**
Complementan al centinela asegurando espacios, controlando personas o custodiando materiales en puestos fijos o móviles.

5.3  **Actuación de vigilantes:**
Pueden estar provistos de armas o no; si portan armas, las utilizarán de forma gradual y proporcionada para repeler agresiones solo cuando no puedan usar otros medios.

4 EL CENTINELA (Art. 24 y 25)

4.1  **Definición:**
Componente en servicio de armas que asume la responsabilidad de un puesto y lleva su arma de fuego a la vista. Su utilización es restrictiva.

4.2  **Obligaciones estrictas:**

- Atención plena a la consigna.
- No abandonar el puesto sin relevo.
- Nunca dejar ni entregar el arma a nadie bajo ningún pretexto.

4.3  **Uso de la fuerza:**
Si su puesto está amenazado, advertirá al potencial agresor y, si es necesario, podrá hacer uso gradual y proporcionado de su arma causando el menor daño posible.

